



# Asamblea General

Distr. general  
6 de diciembre de 2021  
Español  
Original: chino

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

### **Información proporcionada de conformidad con el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes**

#### **Nota verbal de fecha 3 de diciembre de 2021 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas (Viena)**

La Misión Permanente de China ante las Naciones Unidas (Viena) saluda atentamente al Secretario General de las Naciones Unidas y tiene el honor de referirse al artículo V del Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y Otros Cuerpos Celestes<sup>1</sup> (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre), en el que se dispone que “Los Estados partes en el Tratado tendrán que informar inmediatamente a los demás Estados Partes en el Tratado o al Secretario General de las Naciones Unidas sobre los fenómenos por ellos observados en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, que podrían constituir un peligro para la vida o la salud de los astronautas”. De conformidad con el citado artículo, por la presente China informa al Secretario General sobre los siguientes fenómenos que han constituido un peligro para la vida o la salud de los astronautas a bordo de la Estación espacial de China.

El Programa de Vuelos Tripulados de China realizó cinco misiones de lanzamiento en 2021, con las que se pusieron en órbita satisfactoriamente el módulo básico Tianhe de la Estación Espacial de China, los vehículos espaciales de carga Tianzhou-II y Tianzhou-III y los vehículos espaciales tripulados Shenzhou-XII y Shenzhou-XIII. La Estación Espacial de China ha viajado de manera estable en una órbita casi circular a una altitud de alrededor de 390 km con una inclinación orbital de aproximadamente 41,5 grados.

Durante este período se han producido dos encuentros cercanos de satélites lanzados por la empresa Space Exploration Technologies Corporation (SpaceX) de los Estados Unidos de América con la Estación Espacial de China. Por motivos de seguridad, la Estación Espacial de China realizó maniobras preventivas para evitar colisiones los días 1 de julio y 21 de octubre de 2021, respectivamente.

<sup>1</sup> Resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo.



**1. Primera maniobra para evitar una colisión**

Hasta el 19 de abril de 2020, el satélite Starlink-1095 había viajado en órbita de manera estable a una altitud media de alrededor de 555 km. Entre el 16 de mayo y el 24 de junio de 2021, el satélite Starlink-1095 realizó maniobras continuamente hasta alcanzar una órbita de alrededor de 382 km y luego se mantuvo en esa órbita. El 1 de julio de 2021 se produjo un encuentro cercano entre el satélite Starlink-1095 y la Estación Espacial de China. Por motivos de seguridad, la Estación Espacial de China tomó la iniciativa de realizar una maniobra de elusión ese mismo día en horas de la noche para evitar una posible colisión entre ambos vehículos espaciales.

**2. Segunda maniobra para evitar una colisión**

El 21 de octubre de 2021 se produjo un nuevo encuentro cercano del satélite Starlink-2305 con la Estación Espacial de China. Dado que el satélite realizaba maniobras continuamente, se desconocía la estrategia de maniobra y resultaba difícil evaluar los errores orbitales, hubo un riesgo de colisión entre el satélite Starlink-2305 y la Estación Espacial de China. A fin de garantizar la seguridad y la vida de los astronautas en órbita, la Estación Espacial de China realizó otra maniobra de elusión ese mismo día para evitar una posible colisión entre ambos vehículos espaciales.

En vista de lo anterior, China desea solicitar al Secretario General de las Naciones Unidas que tenga a bien hacer distribuir la anterior información a todos los Estados partes en el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre y señalar a su atención que, de conformidad con el artículo VI del Tratado, “Los Estados partes en el Tratado serán responsables internacionalmente de las actividades nacionales que realicen en el espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, los organismos gubernamentales o las entidades no gubernamentales, y deberán asegurar que dichas actividades se efectúen en conformidad con las disposiciones del presente Tratado”.

---